



**RAD. No. 2015-00998**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

**SECRETARIA:** Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 13 de junio de 2023.**

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.**

**Secretaria.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, trece (13) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, identificado con el NIT. 899.999.284-4, representado legalmente por Augusto Posada Sánchez, solicita se fije fecha para la diligencia de almoneda del bien inmueble individualizado con la Matricula No. 340-18225, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, cuyo titular de Derecho de Dominio es la aquí ejecutada **NELVY LUZ TAMARA CARMONA**, identificada con la C.C. No. 64.564.612, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, razón por la que se fijara fecha para la práctica de la misma, previa las siguientes consideraciones.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de éste juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el **artículo 7 del Decreto Legislativo N° 806 de 04 de junio de 2020** –“por el cual se dictan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica”-.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación **LifeSize**, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Conforme al artículo 448 del C.G.P., la base para hacer postura Será el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiendo los interesados insertar en un sobre completamente cerrado sus ofertas con ese propósito, y el título de depósito judicial, para hacer postura, según las diversas hipótesis indicadas del artículo 451 de compilación adjetiva civil.

La dirección seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), dimanado del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular DESAJCIC20-132 del catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), la cual garantiza el acceso a las sedes judiciales donde se programen diligencias de remate y la presentación física de los documentos requeridos para ello, designo a la Oficina de Apoyo judicial de Sincelejo, como la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicado en la calle 22 No. 16-40, 1° piso, el sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del C.G.P., para efecto, los usuarios deberán acreditar los siguientes requisitos: I) Documento de Identidad. II) Copia de comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. III)

Sobre cerrado a que se refiere el 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia.

En consecuencia, según la circular referenciada, los sobre se recibirán en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., en la Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, la que brindara información al respecto en el número telefónico (5) 2754780 EXT 1190, en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los Artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Realizado el control de legalidad consagrado en el Artículo 448 ibídem, este Despacho Judicial fijara fecha y hora para practicar la diligencia de almoneda.

En mérito de la expuesto se

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señálese el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 2:00 p.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente hipotecado, embargado y secuestrado, de propiedad de la parte aquí ejecutada **NELVY LUZ TAMARA CARMONA**, identificada con la C.C. No. 64.564.612, el cual se encuentra individualizado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-18225** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con la referencia catastral No. 01-02-0350-0044-00, ubicado en la Carrera 18 No. 32C-53, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, compuesto por: Una (1) sala, un (1) comedor, tres (3) alcobas, una (1) terraza, un (1) patio, un (1) baño, una (1) cocina; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, colinda con predio de Marco Tulio Arciniega y mide 19.00 metros, por el **ESTE**, colinda con predio de Marco Tulio Arciniega y mide 6.00 metros; por el **SUR**, colinda con predio de Pablo de Samur y mide 19.00 metros; y por el **OESTE**, colinda con calle 31 y mide 2.5 metros, con un área en el construida de 51.83 metros cuadrados {Datos tomados de la Escritura Publica No. 1322 del catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro}

El bien a rematar esta evaluado por la suma de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$17.067.615)**.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de éste Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 806 de 04 de junio de 2020 –“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica,

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación **LifeSize**, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados al inicio de la diligencia.

La Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, es la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 22 No. 16 – 40, 1° Piso, el sobre

cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para el efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) su documento de identidad; ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y iii) sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia.

Los sobres se recibirán en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. La Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, brindará información al respecto en el número telefónico (5) 2754780 Ext. 1190, en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Por la parte **INTERESADA**, **HÁGANSE** las publicaciones del en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, un día domingo tales como: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P, déjense en el expediente las constancias de rigor.

**TERCERO:** Comuníquesele a los interesados que el link en el que se evacuará la presente diligencia de almoneda es el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/18443717>

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Ricardo Julio Ricardo Montalvo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c603796a7988e2da5aad55941a1b6339033edb5beb8ec8a8862d9beef818317**

Documento generado en 13/06/2023 05:12:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>